

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00404

Por secretaría elabórese el oficio ordenado en auto de 3 de julio de 2020 y remítasele a la apoderada de la parte demandante a la dirección electrónica informada en la demanda para que le imparta el respectivo trámite.

Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de diez (10) días, luego de enviado los mencionados oficios, acredite su radicación.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5a8956061d7027ea8742eb0138d94878e1b7fe4ee6a9ebf1ccc45847
ed80803e**

Documento generado en 17/02/2021 04:58:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**